



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

9669

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de corrección de errores de la resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de subvenciones para apoyar la proyección exterior de las artes escénicas de las Islas Baleares para el año 2024

Hechos

1. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 114, de 31 de agosto de 2024, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se conceden ayudas para apoyar la proyección exterior de las artes escénicas de las Islas Baleares para el año 2024.
2. Se ha detectado un error de transcripción en el punto 1 del apartado de "Resolución".
3. De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, éstas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.
3. Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 10.1. de los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, dicto la siguiente:

Resolución

1. Rectificar el error detectado en el punto 1 del apartado «Resolución» de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se conceden ayudas para apoyar la proyección exterior de las artes escénicas de las Islas Baleares para el año 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

Resolución

1. Aprobar y conceder subvenciones por importe total de **94.758,50 €**, a favor de los beneficiarios que se incluyen en el anexo 1.

Debe decir:

Resolución

1. Aprobar y conceder subvenciones por importe total de **91.777,97 €**, a favor de los beneficiarios que se incluyen en el anexo 1.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de



26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 27 de septiembre de 2024)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos

Jaume Bauzá Mayol

